MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO 321 **DEL** 29 ABR 2025

"Por la cual por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada no. PN MEBUC SA MC 001 2025, cuyo objeto es el "Servicio De Actividades Recreodeportivas, Culturales Y De Apoyo Psicosocial para la Policía Metropolitana De Bucaramanga y demás unidades adscritas a la presente ordenación del gasto"

EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 0579 del 28 de febrero DEL 2024y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2 que, "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*", y su artículo 209 "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, mediante Decreto 113 del 25 de enero de 2020, establece en su artículo 2 "*Dirección General de la Policía Nacional de Colombia*", numeral tercero "*3. Expedir en el marco legal de sus competencias las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para dirigir la Policía Nacional en todo el territorio nacional de conformidad con las normas legales vigentes*".

Que, la Resolución 03392 del 09 de octubre de 2023, "*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 01697 del 10 de mayo del 2013, por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana de Bucaramanga*", faculta al Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que, mediante Resolución 00011 del 02 de enero del 2025 y Resolución No. 00364 del 12 de febrero del 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, delega la competencia para contratar, comprometer

y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o Contratos Interadministrativos.

Que mediante Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 0638 de fecha 01 de marzo de 2024, fue nombrado el señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES identificado con la cédula de ciudadanía 79.555.014 expedida en Bogotá en el cargo de Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Que el 28 de marzo de 2023, se elaboraron los estudios y documentos previos para contratar el ***"SERVICIO DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, CULTURALES Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO"***, suscrito por los Jefes de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía Santander, Departamento de Policía Magdalena Medio, dando origen al proceso de contratación No. PN MEBUC SA MC 001 2025, el cual se encuentra a disposición en la página web de Colombia Compra Eficiente, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Que la Policía Metropolitana de Bucaramanga, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el proceso PN MEBUC SA MC 001 2025, se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía, por lo tanto se aplicará el procedimiento señalado

Que existen los recursos disponibles para atender esta necesidad, por un valor de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (611.690.000,00) M/CTE LEGAL,** incluido el valor del IVA, distribuidos así;

LOTE No.	Unidad	Recurso	Descripción	Valor unitario	Valor total
1	MEBUC GUTAH	16	MEBUC-BIESO.SAFAP Servicio de prevención del riesgo psicosocial, mediante actividades lúdicas, deportivas y recreativas, dirigido al personal uniformado, no uniformado y sus familias en la Policía Metropolitana de Bucaramanga	$ 250.000.000,00	$ 250.000.000,00
2	DESAN GUTAH	16	DESAN-BIESO.SAFAP Servicio de prevención del riesgo psicosocial, mediante actividades lúdicas, deportivas y recreativas, dirigido al personal uniformado, no uniformado y sus familias en el Departamento de Policía Santander	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
3	DEMAM GUTAH	16	DEMAM-BIESO.SAFAP Servicio de prevención del riesgo psicosocial, mediante actividades lúdicas, deportivas y recreativas, dirigido al personal uniformado, no uniformado y sus familias en el Departamento de Policía Magdalena Medio	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
4	CEVAS	16	CEVAS Servicio de prevención del riesgo psicosocial, actividades lúdicas, deportivas y recreativas, dirigido al personal que labora en el Centro Vacacional Asturias de Bucaramanga	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00
5	DESAN DINCO	16	DESAN-DINCO Servicio de prevención del riesgo psicosocial, mediante actividades lúdicas, deportivas y recreativas, dirigido al personal uniformado, no uniformado y sus familias en el Departamento de Policía Santander.	$ 17.020.000,00	$ 17.020.000,00
6	GUMDO MEBUC	16	MEBUC-GUDMO Servicio de prevención del riesgo psicosocial, mediante actividades lúdicas, deportivas y recreativas, dirigido al personal uniformado, no uniformado y sus familias del GUDMO	$ 10.080.000,00	$ 10.080.000,00

7	DUDMO DEMAM	16	DEMAM-GUDMO Servicio de prevención del riesgo psicosocial, mediante actividades lúdicas, deportivas y recreativas, dirigido al personal uniformado, no uniformado y sus familias del GUDMO	$ 9.590.000,00	$ 9.590.000,00
VALOR TOTAL				**$ 611.690.000,00**	

Obligación amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13625 de fecha 02/04/2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el día 08 de abril de 2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que con sujeción a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 08 de abril de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

Que el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga ubicada en la calle 41 No. 11 – 44 primer piso, en Bucaramanga.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. APERTURA. Ordenar apertura del proceso de Contratación por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. PN MEBUC SA MC 001 2025, cuyo objeto es el ***"SERVICIO DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, CULTURALES Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO".***

ARTÍCULO 2º. CRONOGRAMA. Disponer que el cronograma del Proceso PN MEBUC SA MC 001 2025, será el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto pliego de condiciones	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **Nota 1:** Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "*a.*" se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales. **Nota 2:** No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.
Publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II

	b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "*a.*" se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales. **Nota 2:** No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.
Respuesta a observaciones del pliego de condiciones	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Plazo para manifestación de interés	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBEN PRESENTAR** su manifestación de interés, conforme al cronograma SECOP II. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II, para esto se debe observar y acatar lo establecido en la "*GUÍA - MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP II*", de Colombia Compra Eficiente. Las manifestaciones formuladas en la sección de mensajes de la plataforma SECOP II, además de las presentadas fuera del plazo y horario señalado, no serán recibidas por la Entidad, por lo tanto, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas en la plataforma SECOP II y conforme a lo establecido en la "*GUÍA - MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP II*", de Colombia Compra Eficiente. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. La Policía Metropolitana de Bucaramanga, no exigirá requisitos adicionales, para formalizar esta etapa del proceso, solo se tendrán en cuenta los requisitos exigidos en la "*GUÍA - MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP II*", de Colombia Compra Eficiente, esto con el fin de garantizar la selección objetiva y la libre concurrencia de los interesados en el proceso. La Policía Metropolitana de Bucaramanga no se hace responsable por manifestaciones de interés entregadas en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones. La manifestación de interés en participar es un requisito obligatorio para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que, si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados en el SECOP II y en la forma requerida en el presente proceso de selección, la propuesta no puede ser presentada y en qué caso que se llegare a presentar, será rechazada.
Realización del sorteo	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, podrá llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en forma electrónica, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, de los proponentes que hayan manifestado dentro del plazo señalado su interés de participar. MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionaran 10 oferentes para presentar oferta, para lo cual se procederá al llamado de lista, de acuerdo al orden de presentación de la manifestación de interés. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA

	METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, sacará la balota en el orden que le corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. ***Nota**: Para el presente proceso contractual, la entidad ha determinado que no se realizará sorteo en el evento que se presenten más de 10 manifestaciones de interés, por lo tanto, se evaluarán y analizarán todas las ofertas que se presenten, y así determinar cuál cumple con la totalidad de las condiciones técnicas y el lleno de los requisitos para ser adjudicado el presente proceso*
Publicación de la lista de oferentes que pueden presentar oferta	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Presentación de ofertas, apertura de ofertas e informe de presentación de ofertas	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **Nota:** Una vez se publique el informe de evaluación de las ofertas, se publicarán o se darán a conocer las ofertas presentadas en el proceso, para que sean visibles a todos los proponentes y puedan ser consultadas por los interesados.
Presentación de observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **Nota:** Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Las observaciones al proceso, se deben realizar siguiendo el procedimiento establecido en la guía para *PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin embargo, si las solicitudes se presentan por medio de la opción de mensajes del SECOP II, y dentro del plazo establecido, la Entidad dará publicidad a estas solicitudes, por medio de la opción "*contestar a todos*", de la opción de mensajes del SECOP II, para que puedan ser consultadas por los demás interesados en la opción "*Observaciones y mensajes*" de la vista pública del Proceso de Contratación y se dará respuesta según cronograma del proceso.

ARTÍCULO 3º. PARTICIPANTES. En el presente proceso de contratación No. PN MEBUC SA MC 001 2025, podrán presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), interesadas en participar, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 4º. PARÁMETROS. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el Pliego de Condiciones establecido y publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5º. CONVOCATORIA. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso de contratación No. PN MEBUC SA MC 001 2025, en cualquiera de sus fases o etapas, a

que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

ARTICULO 6º. RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 29 ABR 2025

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaboró: IT. Otton Uney Villamizar Jácome
Analista de Contratos MEBUC

Revisó: IJ. Oscar Julián Giraldo Muñoz
Jefe Grupo de Contratos MEBUC (E)

Revisó: TE. Fredy Andrés Rincón Lemus
Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos MEBUC

Revisó: TC. Misael Quiroga Morales
Jefe Área Administrativa MEBUC

Revisó: CR. Sayin Andrade Patarroyo
Subcomandante MEBUC

Fecha de Elaboración 27/04/2025
Ubicación: C:\Procesos\2025\Resoluciones

Calle 41 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.arcon-gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA